

**CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO AVISOS RADIALES MUNICIPALES,
SALUD Y EDUCACION**

Periodo febrero 2011 hasta 31 de marzo 2012

COMPLEJO RADIAL DEL LAGO, RADIO 101

En La Unión, a 14 de febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión, persona jurídica de derecho público, RUT 69.200.800-6, representada legalmente por su Alcaldesa **Srta. HILDA CARVALLO GOMEZ**, Cédula de Identidad Nro. 4.154.370-1, ambos domiciliados en calle A. Prat 680 de la Comuna de La Unión, por una parte y por la otra la **SOCIEDAD COMPLEJO RADIAL DEL LAGO LTDA.**, Radio 101, Rut N° 77.943.170-3, representada por don **JUAN ENRIQUE FLANDEZ QUEZADA**, Cédula de Identidad N° 9.144.744-4, con domicilio en calle 21 de Mayo N° 356-B; quienes vienen a celebrar el siguiente Convenio, en conformidad con el llamado a Licitación Pública efectuado por la I. Municipalidad de La Unión a través del Portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3336-14-LE11, y exponen lo siguiente:

PRIMERO : La Sociedad Complejo Radial del Lago Ltda. se compromete a dar cobertura a los avisos solicitados por la Municipalidad y sus Servicios Traspasados de Salud y Educación por un valor de \$ 3.000.- (tres mil pesos) + IVA por aviso.

SEGUNDO : La cancelación del Servicio será mensual, por el total de los Avisos emitidos por los distintos Departamentos Municipales, certificado por parte de las Unidades concurrentes de dicho servicio, lo que incluye el texto y la cantidad de veces que fue solicitado por el mandante y previa presentación de la Factura correspondiente.

TERCERO : El presente Convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de marzo de 2012. La I. Municipalidad de La Unión podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso por escrito del cese del mismo, al menos con 15 días de anticipación en el domicilio de la Empresa prestadora del Servicio de Difusión.

CUARTO : Se deja establecido que tanto las Bases Administrativas, Anexos, Aclaraciones y en general todos los documentos que rigieron la Licitación, pasan



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA UNIÓN
ALCALDIA

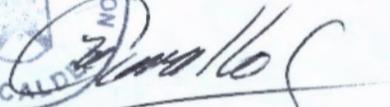
a formar parte integrante del presente Convenio y se declaran conocidas por ambas partes.

QUINTO : Para todos los efectos legales las partes establecen su domicilio en la ciudad de La Unión, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales.

SEXTO : El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, de igual fecha quedando una copia en poder del interesado y las otras en manos de la I. Municipalidad de La Unión.


JUAN ENRIQUE FLÁNDEZ QUEZADA
RUT. 9.144.744-4




HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDESA